

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **8388 Aprobación definitiva del Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-8 de las NN. SS. de Cehegín.**

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 159. 5º, en relación al art. 142. 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, una vez aprobado definitivamente el Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-8 de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 367/2013 de 17 de mayo de 2013, procede someterlo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 17 de mayo de 2013.—El Alcalde, José Soria García.